



Periódico Oficial

GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN



Monterrey, Nuevo León - Viernes - 22 de Junio de 2018

Índice Sección Segunda

V VARIOS

TOMO CLV
NÚMERO
78 II

Registrado como artículo de segunda clase el 18 de septiembre de 1903

Publicaciones ordinarias: **Lunes, Miércoles y Viernes**

Sumario

V VARIOS

▪ AVISOS.

SE CONVOCA A LOS ACCIONISTAS DE “COMPAÑÍA HOTELERA E INMOBILIARIA SAN NICOLÁS, S.A. DE C.V.”, A LA SAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS, QUE TENDRÁ VERIFICATIVO EL DÍA 11 DE JULIO DE 2018..... 4

AVISO DE LA NOTARIA PÚBLICA NÚMERO 69. TRAMITACIÓN EXTRAJUDICIAL TESTAMENTARIA ACUMULADA A BIENES DE LOS SEÑORES MANUEL CESAR MARTINEZ CHAPA Y MA. GLORIA IBARRA ZAMORA. (SEGUNDA PUBLICACIÓN)..... 5

▪ EDICTOS.

JUZGADO MIXTO DEL NOVENO DISTRITO JUDICIAL VILLALDAMA, N.L., EDICTO ÚNICO EXPEDIENTE NÚMERO 355/2018..... 6

JUZGADO PRIMERO MIXTO DE LO CIVIL Y FAMILIAR DEL QUINTO DISTRITO JUDICIAL CADEREYTA JIMÉNEZ, N.L., EDICTO ÚNICO EXPEDIENTE NÚMERO 476/2018..... 7

JUZGADO SEGUNDO MIXTO DE LO CIVIL Y FAMILIAR DEL QUINTO DISTRITO JUDICIAL CADEREYTA JIMÉNEZ, N.L., EDICTO ÚNICO EXPEDIENTE NÚMERO 467/2018..... 8

JUZGADO PRIMERO MIXTO DE LO CIVIL Y FAMILIAR DEL QUINTO DISTRITO JUDICIAL CADEREYTA JIMÉNEZ, N.L., 1º EDICTO EXPEDIENTE NÚMERO 1813/2016..... 9

JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL MONTERREY, N.L., 1º EDICTO EXPEDIENTE NÚMERO 496/2017..... 10

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL MONTERREY, N.L., 1º EDICTO EXPEDIENTE NÚMERO 1064/2013..... 11



Manuel Florentino González Flores

Gobernador Interino del
Estado de Nuevo León

Genaro Alanís de la Fuente

Secretario General de Gobierno

Pedro Quezada Bautista

Coordinador General de Asuntos Jurídicos

Directorio

Homero Antonio Cantú Ochoa

Subsecretario de Asuntos Jurídicos y
Atención Ciudadana

Verónica Dávila Moya

Responsable del Periódico Oficial del
Estado

JUZGADO SEGUNDO FAMILIAR ORAL DEL CUARTO DISTRITO JUDICIAL SAN PEDRO GARZA GARCÍA, N.L., 1° EDICTO EXPEDIENTE NÚMERO 254/2018.....	12
JUZGADO TERCERO DE LO FAMILIAR DEL PRIMERO DISTRITO JUDICIAL MONTERREY, N.L., 2° EDICTO EXPEDIENTE NÚMERO 1830/2017.....	13
JUZGADO SEGUNDO DE JURISDICCIÓN CONCURRENTES DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL MONTERREY, N.L., 2° EDICTO EXPEDIENTE NÚMERO 701/2017.....	14
JUZGADO SEXTO DE LO FAMILIAR DEL PRIMERO DISTRITO JUDICIAL MONTERREY, N.L., 2° EDICTO EXPEDIENTE NÚMERO 468/2017.....	15
JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DEL PRIMERO DISTRITO JUDICIAL MONTERREY, N.L., 2° EDICTO EXPEDIENTE NÚMERO 214/2018.....	16
JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL DEL PRIMERO DISTRITO JUDICIAL MONTERREY, N.L., 2° EDICTO EXPEDIENTE NÚMERO 1295/2017.....	17
JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL DEL PRIMERO DISTRITO JUDICIAL MONTERREY, N.L., 2° EDICTO EXPEDIENTE NÚMERO 506/2017.....	18
JUZGADO SEGUNDO MIXTO DE LO CIVIL Y FAMILIAR DEL QUINTO DISTRITO JUDICIAL CADEREYTA JIMÉNEZ, N.L., 2° EDICTO EXPEDIENTE NÚMERO 1910/2016.....	19
JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR DEL SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL GUADALUPE, N.L., 3° EDICTO EXPEDIENTE NÚMERO 237/2017.....	20
JUZGADO QUINTO DE JURISDICCIÓN CONCURRENTES DEL PRIMERO DISTRITO JUDICIAL MONTERREY, N.L., 3° EDICTO EXPEDIENTE NÚMERO 1093/2017.....	21
JUZGADO SEGUNDO MIXTO DE LO CIVIL Y FAMILIAR DEL QUINTO DISTRITO JUDICIAL CADEREYTA JIMÉNEZ, N.L., 3° EDICTO EXPEDIENTE NÚMERO 857/2017.....	22
JUZGADO SEGUNDO MIXTO DE LO CIVIL Y FAMILIAR DEL QUINTO DISTRITO JUDICIAL CADEREYTA JIMÉNEZ, N.L., 3° EDICTO EXPEDIENTE NÚMERO 828/2017.....	23
JUZGADO SEGUNDO MIXTO DE LO CIVIL Y FAMILIAR DEL QUINTO DISTRITO JUDICIAL CADEREYTA JIMÉNEZ, N.L., 3° EDICTO EXPEDIENTE NÚMERO 1965/2016.....	24
JUZGADO SEGUNDO MIXTO DE LO CIVIL Y FAMILIAR DEL QUINTO DISTRITO JUDICIAL CADEREYTA JIMÉNEZ, N.L., 3° EDICTO EXPEDIENTE NÚMERO 2276/2016.....	25
JUZGADO SEGUNDO MIXTO DE LO CIVIL Y FAMILIAR DEL QUINTO DISTRITO JUDICIAL CADEREYTA JIMÉNEZ, N.L., 3° EDICTO EXPEDIENTE NÚMERO 1397/2017.....	26
JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DEL PRIMERO DISTRITO JUDICIAL MONTERREY, N.L., 3° EDICTO EXPEDIENTE NÚMERO 477/2017.....	27

COMPAÑÍA HOTELERA E INMOBILIARIA SAN NICOLÁS, S.A. DE C.V.**CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS**

El suscrito, Secretario del Consejo de Administración de COMPAÑÍA HOTELERA E INMOBILIARIA SAN NICOLÁS, S.A. DE C.V., con fundamento en el Artículo 13º de los Estatutos Sociales, convoco a los Accionistas de esta Sociedad a la celebración de una Asamblea General Ordinaria Anual de Accionistas, que tendrá verificativo el día 11 de julio del 2018, en el domicilio de la Sociedad ubicado en Avenida Universidad número 101 en el Municipio de San Nicolás de los Garza, Nuevo León, a las 10:30 horas, a fin de tratar los asuntos contenidos en la siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- I. Lectura del Acta anterior, de fecha 10 de abril del 2017.
- II. Revisión y en su caso aprobación de los Estados Financieros al 31 de diciembre del 2017.
- III. Aplicación de resultados del ejercicio 2017.
- IV. Designación de miembros del Consejo de Administración y Comisarios, para el año 2018.
- V. Determinación de emolumentos a Consejeros y Comisarios
- VI. Revisión de gastos de capital del ejercicio 2017-2018.
- VII. Estudio de precios de transferencia 2017 a petición de Auditores.
- VIII. Asuntos Varios.

Se recuerda a los accionistas, que en los términos del Artículo 14º de los Estatutos Sociales, serán admitidos a las Asambleas los accionistas que aparezcan registrados como tales en el Libro de Registro de Accionistas y podrán ser representados en las Asambleas por las personas que designen mediante carta poder otorgada ante dos testigos.

San Nicolás de los Garza, Nuevo León a 19 de junio del 2018.


LIC. JOSÉ GUADALUPE GONZÁLEZ MERÁZ
Secretario del Consejo de Administración

Orden No. 1376 22

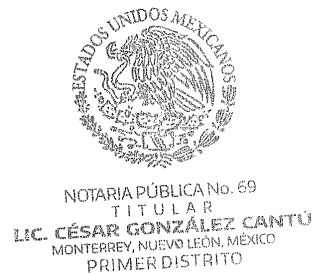
Monterrey, N. L., 05 de Junio del año 2018.

EDICTO

Mediante Escritura Pública número 21,245 de fecha 04 de Junio del año 2018, ante la Fe del LIC. Y C.P. CESAR GONZÁLEZ CANTÚ, Notario Público Titular de la Notaría Pública número 69, con ejercicio en Primer Distrito Registral en el Estado, comparecen los señores ALBERTO MANUEL MARTINEZ IBARRA y ADRIAN MARTINEZ IBARRA, este último por sus propios derechos y en representación de MARÍA SUSANA MARTINEZ IBARRA y VERONICA MARTINEZ IBARRA, el segundo en su carácter de Albacea y todos en su carácter de Únicos y Universales Herederos, en los términos de los Artículos 881, 882 y demás relativos al Código de Procedimientos Civiles en el Estado de Nuevo León, con motivo de iniciar la TRAMITACIÓN EXTRAJUDICIAL TESTAMENTARIA ACUMULADA a bienes de los señores MANUEL CESAR MARTINEZ CHAPA y MA. GLORIA IBARRA ZAMORA y me exhibieron las Actas de Defunción de los Autores de la Sucesión y los Testamentos Públicos Abiertos, en el que se les nombra a todos Únicos y Universales Herederos así como al segundo Albacea, manifestando que aceptan el cargo conferido, protestando su fiel y legal desempeño y que van a proceder en su oportunidad a formular el inventario de bienes de la herencia, lo que Yo, el suscrito Notario hago constar y doy a conocer por medio de esta publicación, de dos veces con un intervalo de diez días cada una.

ATENTAMENTE,

LIC. Y C. P. CESAR GONZÁLEZ CANTÚ.
NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 69
GOCC740209HNLNNS05
GOCC-740209-CS4



Orden No. 1292

11-22



PODER JUDICIAL DEL
ESTADO DE NUEVO LEÓN
JUZGADO MIXTO
DEL NOVENO DISTRITO JUDICIAL
VILLALDAMA, N.L.

EDICTO

Con fecha siete de junio del presente año, se ordenó en el expediente 355/2018 relativo al Juicio Sucesorio de Intestado a bienes de Adelaida Cazares González, publicar por una sola vez un edicto en el Periódico Oficial del Estado, convocando a las personas que se crean con derecho a la herencia a fin de que acudan a deducirlo dentro del término de 30 treinta días, contados a partir del siguiente al de su publicación.

Al contestar este Oficio, cítese el número del mismo, fecha y Expediente



Villaldama, Nuevo León, a 08 de junio de 2018
**El ciudadano Secretario del Juzgado Mixto del
Noveno Distrito Judicial del Estado.**

PODER JUDICIAL DEL
ESTADO DE NUEVO LEÓN
JUZGADO MIXTO
DEL NOVENO DISTRITO JUDICIAL
VILLALDAMA, N.L.


Licenciado Ismael Puentes Sánchez.

Orden No. 1373 22



PODER JUDICIAL DEL
ESTADO DE NUEVO LEÓN
JUZGADO PRIMERO MIXTO
EL QUINTO DISTRITO JUDICIAL
CADEREYTA JIMÉNEZ, N. L.

EDICTO

En fecha veinticuatro de mayo del año dos mil dieciocho, se admitió a trámite en este Juzgado, bajo el número de expediente **476/2018**, relativo al **Juicio Sucesorio Intestado a Bienes de MARILUZ CALVILLO CARRASCO** denunciado por NERY ALEJANDRO ORTEGA HERNÁNDEZ, habiéndose ordenado, la publicación de un edicto, por una sola vez en el periódico El Periódico Oficial del Estado de Nuevo León, así como en el Periódico "El Porvenir" que se edita en la Ciudad de Monterrey, Nuevo León, mas no así en el Boletín Judicial que cita el último dispositivo legal en comento, pues en esta Jurisdicción no se edita dicha publicación, convocándose por este medio a las personas que se crean con derechos a la herencia a fin de que comparezcan a deducirlo al local de este Juzgado, dentro del término de 30 treinta días hábiles contados desde la última publicación que se realice en los periódicos de referencia.

**CADEREYTA JIMÉNEZ, NUEVO LEÓN A 30 DE MAYO DEL 2018.
EL SECRETARIO DEL JUZGADO PRIMERO MIXTO DE LO CIVIL Y FAMILIAR
DE PRIMERA INSTANCIA DEL QUINTO DISTRITO JUDICIAL EN EL ESTADO
DE NUEVO LEÓN.**

LIC. HECTOR HUGO GONZÁLEZ CANTU

Al contestar este Oficio, cítese el número del mismo, fecha y Expediente

Libramiento Cadereyta-Reynosa, Km. 30
Colonia Calvario en Cadereyta Jiménez, N. L.
Teléfono: 01(828) 284-79-41

Orden No. 1379

22



PODER JUDICIAL DEL
ESTADO DE NUEVO LEÓN
JUZGADO SEGUNDO MIXTO
DE LO CIVIL Y FAMILIAR
DEL QUINTO DISTRITO JUDICIAL
CADEREYTA JIMÉNEZ, N.L.

EDICTO

El 22 veintidós de mayo de 2018 dos mil dieciocho, se admitió a trámite el juicio sucesorio de intestado a bienes de Jesús Galindo González, denunciado por María Lourdes, Pedro, Juana, Jesús Carlos y Rogelio de apellidos Garza Galindo, bajo el número de expediente 467/2018; ordenándose la publicación de un edicto por una sola vez en el Boletín Judicial, Periódico Oficial y en el periódico de elección de la parte actora, pudiendo ser en su caso "Milenio Diario", "El Porvenir" o "El Norte", que se edita en la capital del Estado, mediante el cual se convoque a todas aquellas personas que se consideren tener derecho a la masa hereditaria, a fin de que acudan a deducirlo al local de este juzgado, dentro del término de 30 treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación del edicto ordenado.

Cadereyta Jiménez, Nuevo León, a 08 de junio de 2018

LA C. SECRETARIO DEL JUZGADO SEGUNDO MIXTO DE LO CIVIL Y FAMILIAR DEL QUINTO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO

LICENCIADA BERTHA MARÍA SERNA CISNEROS

PODER JUDICIAL DEL
ESTADO DE NUEVO LEÓN
JUZGADO SEGUNDO MIXTO
DE LO CIVIL Y FAMILIAR
DEL QUINTO DISTRITO JUDICIAL
CADEREYTA JIMÉNEZ, N.L.

Orden No. 1382 22



PODER JUDICIAL DEL
ESTADO DE NUEVO LEÓN
JUZGADO PRIMERO MIXTO
DE LO CIVIL Y FAMILIAR
DEL QUINTO DISTRITO JUDICIAL
CADEREYTA JIMÉNEZ, N.L.

EDICTO

A las 9:45 nueve horas con cuarenta y cinco minutos del día 15 quince de junio de 2018 dos mil dieciocho, tendrá verificativo en el local de este Juzgado Primero Mixto de lo Civil y Familiar de Primera Instancia del Quinto Distrito Judicial en el Estado, Dentro de los autos del expediente 1813/2016, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por Karlo Garza Rosales, en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, en contra de María de los Angeles Mata Arvizu, se llevará a cabo la Venta Judicial mediante remate en Pública Subasta y Primera Almoneda del bien inmueble embargado en autos, consistente en: "LOTE DE TERRENO MARCADO CON EL NUMERO 4 (CUATRO) DE LA MANZANA NÚMERO 67 (SESENTA Y SIETE) DEL FRACCIONAMIENTO VALLE SUR III, EN EL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, NUEVO LEÓN, EL CUAL TIENE UNA SUPERFICIE TOTAL DE 72.00 M2. (SETENTA Y DOS METROS CUADRADOS) Y LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORESTE MIDE 6.00 MTS. (SEIS METROS), A DAR DE FRENTE A LA AVENIDA PALMA SUR; AL SUROESTE MIDE 6.00 MTS. (SEIS METROS) Y COLINDA CON LIMITE DE FRACCIONAMIENTO; AL SURESTE MIDE 12.00 MTS. (DOCE METROS), A COLINDAR CON LOTE NUMERO 5 (CINCO); AL NOROESTE MIDE 12.00 MTS. (DOCE METROS) A COLINDAR CON LOTE NUMERO 3 (TRES). LA MANZANA DE REFERENCIA SE ENCUENTRA CIRCUNDADA PAR LAS SIGUIENTES CALLES: AL NORESTE CON AVENIDA PALMA SUR, AL SUROESTE AVENIDA CIRCUITO VALLE NORTE; AL SURESTE CON CALLE SIN NOMBRE Y AL NOROESTE CON AVENIDA CIRCUITO VALLE PONIENTE.- SOBRE EL INMUEBLE ANTES DESCRITO SE ENCUENTRA LA FINCA MARCADA CON EL NUMERO 106 CIENTO SEIS, DE LA CALLE AVENIDA PALMA SUR DEL CITADO FRACCIONAMIENTO Y MUNICIPIO." Cuyos datos de registro son: número 5353, volumen 82, libro 54, sección propiedad, unidad Juárez, Nuevo León, de fecha 27 veintisiete de mayo de 2009 dos mil nueve. Sirviendo como postura legal para el remate de dicho bien inmueble la cantidad de: \$162,666.66 (ciento sesenta y dos mil seiscientos sesenta y seis pesos 66/100 M.N.); cantidad que corresponde a las dos terceras partes del precio fijado por el avalúo rendido por el perito designado por la parte actora, y con el que se tuvo por conforme a la parte demandada, el cual arroja como valor del inmueble en cuestión la suma de \$244,000.00 (doscientos cuarenta y cuatro mil pesos 00/100 M.N.), debiendo publicarse edictos por dos veces uno cada tres días, en el periódico "Milenio", "El Porvenir" o el "Norte", a elección de interesado, (en días naturales respetando esa fórmula, luego que no existe impedimento para ello al no constituir una actuación judicial); en la tabla de avisos de este Juzgado, (respetando esa fórmula en días hábiles, luego que al intervenir el Fedatario de la adscripción debe practicarse en esos días), y en el Periódico Oficial del Estado (atendiendo a la periodicidad de la edición del Periódico Oficial del Estado conforme al artículo 6 de la Ley que lo rige, para no contravenir la forma de publicación que estableció el legislador ordinario, podrá realizarse la primera en día miércoles para efectuarse la segunda en lunes o en su defecto iniciar el viernes para concluir el miércoles), en los términos de lo establecido por los artículos 468 y 469 del Código de Procedimientos Civiles del Estado. Así mismo, es de hacerse del conocimiento de que aquellas personas que deseen intervenir como postores al referido remate deberán consignar el 10% diez por ciento de la suma que sirve como base para el remate, mediante certificado de depósito que expida la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado, sin cuyos requisitos no serán admitidos en dicha subasta. Por otro lado y respecto a las persona interesadas en participar como postores en la audiencia de remate, se les podrá brindar mayor información en la Secretaría de este Juzgado Primero Mixto de lo Civil y Familiar de Primera Instancia del Quinto Distrito Judicial en el Estado.

Cadereyta Jiménez, N.L., a 21 del mes de Mayo del año 2018.



LIC. ROGELIO RODRIGO VÁZQUEZ JIMÉNEZ.
SECRETARIO ADSCRITO AL JUZGADO PRIMERO MIXTO CIVIL Y FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL QUINTO DISTRITO JUDICIAL EN EL ESTADO.

Valeria
PODER JUDICIAL DEL
ESTADO DE NUEVO LEÓN
JUZGADO PRIMERO MIXTO
DE LO CIVIL Y FAMILIAR
DEL QUINTO DISTRITO JUDICIAL
CADEREYTA JIMÉNEZ, N.L.

ACTUACIONES

Orden No. 1377

22-27

No. Edicto 102411

Juan Roberto Salas Valero. Con domicilio ignorado. En fecha 31 treinta y uno de mayo del año 2017 dos mil diecisiete, se admitió a trámite en este Juzgado Sexto de lo Civil del Primer Distrito Judicial del Estado el expediente número 496/2017, relativo al juicio ordinario civil, promovido por Osvaldo Castillo Velázquez, en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, en contra de Juan Roberto Salas Valero, y en virtud que no se localizó domicilio de la parte demandada, mediante auto de fecha 20 veinte de abril del presente año, se ordenó emplazarlo por medio de edictos, los cuales deberán publicarse por 3 tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en cualquiera de los periódicos "ABC", El Porvenir, el Norte o Milenio que se editan en esta ciudad a elección del actor, así como en el Boletín Judicial, a fin de que dentro del término de 9 nueve días ocurran al Juzgado a producir su contestación a la demanda instaurada en su contra si para ello tuviere excepciones legales que hacer valer quedando a su disposición en la Secretaría del Juzgado copias simples de la demanda y de los documentos acompañados, debidamente sellados y rubricados. En la inteligencia de que la notificación realizada de esta manera surtirá sus efectos a los 10 diez días contados a partir de la última publicación, lo anterior con fundamento en el artículo 73 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Nuevo León. Asimismo, prevéngase a la parte demandada para que dentro del término concedido para contestar la demanda señale domicilio para los efectos de oír y recibir notificaciones en cualquiera de los municipios de Apodaca, General Escobedo, Guadalupe, Monterrey, San Nicolás de los Garza, San Pedro Garza García o Santa Catarina, todos del estado de Nuevo León, con el apercibimiento de que en caso de no hacerlo así las subsecuentes notificaciones de carácter personal se le harán por medio de instructivo que para tal efecto se coloque en la tabla de avisos de este Juzgado, lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 68 del Código adjetivo en cita.

EL C. SECRETARIO ADSCRITO AL JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL

LIC. ISAAC TIJERINA ALVIZO

Orden No. 1374

22-25-27

No. Edicto 102177

A la C. Cinthya Berenice Fernández Resendez, con domicilio desconocido. Se hace saber lo siguiente: En el Juzgado Primero de lo Civil del Primer Distrito Judicial del Estado, mediante auto de fecha 28 veintiocho de noviembre de 2013 dos mil trece, se radicó el expediente judicial número 1064/2013, relativo al juicio ordinario civil, promovido por Imelda González Almanza de González, en contra de Cinthya Berenice Fernández Resendez y otros, y una vez realizada una revisión minuciosa de las actuaciones que integran el presente asunto, específicamente los informes rendidos por las diversas dependencias que llevaron a cabo la búsqueda y localización de Cinthya Berenice Fernández Resendez, se advierte que se obtuvieron resultados desfavorables, siendo imposible la localización de su domicilio, y por auto de fecha 6 seis de abril del 2018 dos mil dieciocho, ordena que la referida parte demandada, sea emplazada por medio de edictos, mismos que deberán publicarse 3 tres veces consecutivas, en el Periódico Oficial del Estado, en el periódico de mayor circulación (a elección del accionante), siendo estos "El Norte", "El Porvenir", "Milenio" o "ABC", que se editan en esta Ciudad, así como en el Boletín Judicial. Lo anterior a efecto de que dentro del término de 9 nueve días produzca su contestación a la demanda interpuesta en su contra, quedando a su disposición en el local de este Juzgado, las copias de traslados respectivas, con fundamento en el artículo 73 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Nuevo León. En la inteligencia de que el emplazamiento hecho de esta manera surtirá sus efectos 10 diez días después, contados desde el siguiente a la última publicación. Así mismo, prevéngase a la referida parte codemandada, por el conducto antes mencionado, a fin de que señale domicilio en cualquiera de los municipios de Apodaca, General Escobedo, Guadalupe, Monterrey, San Nicolás de los Garza, San Pedro Garza García y Santa Catarina, Nuevo León, para los efectos de oír y recibir notificaciones. Bajo el apercibimiento de que en caso de no hacerlo así, las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, se le practicará por medio de instructivo que se fije en la Tabla de Avisos de este Juzgado, con apoyo en el dispositivo 68 del ordenamiento procesal civil en consulta.



SECRETARIO ADSCRITO AL JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL EN EL ESTADO

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN
 LIC. GERARDO CARLOS GARCÍA RIOS SECRETARIO DE LO CIVIL DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL MONTERREY, S.L.

Orden No. 1378

22-25-27



PODER JUDICIAL DEL
ESTADO DE NUEVO LEÓN
JUZGADO SEGUNDO DE JUICIO FAMILIAR ORAL
DEL CUARTO DISTRITO JUDICIAL
SAN PEDRO GARZA GARCÍA, N.L.

No. Edicto 102691

C. Bertha Alicia Rodríguez Serrato
DOMICILIO: IGNORADO

En el Juzgado Segundo de Juicio Familiar Oral del Cuarto Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha 01 de Junio del 2018, se admitió a trámite de conformidad con lo dispuesto por los artículos 98, 99, 111 fracción XV, 612, 614, 989 fracción II, 990, 1040 y 1041 del Código de Procedimientos Civiles vigente del Estado, el expediente judicial número 254/2018, relativo al Juicio Oral de Divorcio Incausado, promovido por **Jesús Manuel Salazar Vigil**, en contra de la señora **Bertha Alicia Rodríguez Serrato**. Ahora bien, dado el desconocimiento del domicilio donde pueda ser emplazada la demandada y con fundamento en el artículo 73 del Código Procesal Civil, mediante proveído dictado el 01 de Junio de 2018, se ordenó emplazar a la ciudadana **Bertha Alicia Rodríguez Serrato** por medio de edictos que se publicaran por 3 veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en el periódico El Porvenir, así como en el Boletín Judicial, a fin, dentro del término de 9 días, ocurra ante este tribunal a producir su contestación, debiendo hacer valer las excepciones de su intención si las tuviere, haciéndole saber, quedan a su disposición en el local de este juzgado las copias de la demanda de mérito y documentos acompañados, para que se imponga de ellos. En la inteligencia, la notificación realizada de ésta forma surtirá sus efectos a los 10 días contados desde el siguiente al de la última publicación. Igualmente, prevéngase al enjuiciado del presente juicio para efecto, designe domicilio para los efectos de oír y recibir notificaciones en cualquiera de los Municipios de Apodaca, General Escobedo, Guadalupe, Monterrey, San Nicolás de los Garza, San Pedro Garza García y Santa Catarina, bajo el apercibimiento, en caso de no hacerlo así, las notificaciones personales subsecuentes, se le practicarán por medio de Instructivo que se fije en la Tabla de Avisos que para tal efecto se lleva en este Juzgado, lo anterior de conformidad con el artículo 68 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.-



SECRETARIO ADSCRITO A LA COORDINACIÓN DE GESTION
JUDICIAL DE LOS JUZGADOS DE JUICIO FAMILIAR ORAL

PODER JUDICIAL
ESTADO DE NUEVO LEÓN
JUZGADO SEGUNDO FAMILIAR ORAL
DEL CUARTO DISTRITO JUDICIAL
DEL ESTADO

LICENCIADO MIGUEL ÁNGEL SERVANDO PRUNEDA GONZÁLEZ

Orden No. 1381

22-25-27



PODER JUDICIAL DEL
ESTADO DE NUEVO LEÓN
JUZGADO TERCERO DE LO FAMILIAR DEL
PRIMER DISTRITO JUDICIAL
MONTERREY, N.L.

EDICTO

C. **IGNACIO ZAVALA GRIMALDO**. - DOMICILIO IGNORADO. Con fecha 1-primero de diciembre del año 2008-dos mil ocho, se radicó en el juzgado Octavo de lo Familiar, el Expediente Judicial formado con motivo del Juicio Sumario de Alimentos promovido por MARIA DE JESUS MORALES CONTRERAS en contra de IGNACIO ZAVALA GRIMALDO, **posteriormente en fecha 14-catorce de junio del año 2017-dos mil diecisiete, este juzgado Tercero de lo familiar asumió la competencia en el presente asunto, registrándose como el expediente judicial número 1830/2017 subsecuentemente se ordenó en fecha 13-trece de abril del año 2018-dos mil dieciocho, que se emplace a IGNACIO ZAVALA GRIMALDO, por medio de edictos que se publicarán por 3-tres veces consecutivas en el Periódico el Porvenir, Periódico Oficial y Boletín Judicial, que se editan en esta Ciudad; en los términos del mandamiento de fecha 26-veintiseis de septiembre del año 2016-dos mil dieciséis; aclaración hecha de que la notificación realizada en tal forma surtirá sus efectos a los 10º DIEZ días contados desde el siguiente al de la última publicación, quedando en la Secretaría del Juzgado a su disposición copias simples del auto en mención, para su debida instrucción. Ahora bien, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 68 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, prevéngasele al citado ZAVALA GRIMALDO, para que señale domicilio dentro de la jurisdicción de este Juzgado y dentro del termino concedido para producir su contestación apercibido de que en caso de no hacerlo así, las subsecuentes notificaciones de carácter personal se harán por medio de la tabla de avisos que para tal efecto se lleva en este Juzgado. DOY FE.- Monterrey, Nuevo León a 24-veinticuatro de abril del año 2018-dos mil dieciocho.**

PODER JUDICIAL DEL
ESTADO DE NUEVO LEÓN
JUZGADO TERCERO DE LO FAMILIAR
DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL
MONTERREY, N.L.

EL O. SECRETARIO DEL JUZGADO
TERCERO DE LO FAMILIAR
LIC. RAUL GUTIERREZ TREVIÑO

*Sima

ACTUADO



PODER JUDICIAL DEL
ESTADO DE NUEVO LEÓN
JUZGADO SEGUNDO DE
JURISDICCIÓN CONCURRENTE
DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL
MONTERREY, N.L.

EDICTO

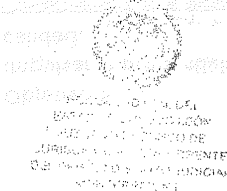
DOMICILIO IGNORADO

Al ciudadano Armando Galarza Salazar.

Monterrey Nuevo León, en fechas **16 dieciséis de enero de 2018 dos mil dieciocho**, se dictaron en este Juzgado Segundo de Jurisdicción Concurrente del Primer Distrito Judicial en el Estado de Nuevo León en el expediente número **701/2017** relativo al **Juicio Ejecutivo Mercantil** promovido por **Pedro Sánchez Garza** en su carácter de endosatario en procuración de Cervezas Cuauhtémoc Moctezuma, S.A. de C.V. en contra de **Seguridad Privada en Esparcimiento y Atención, S.A. de C.V., Arturo Delgado Neri y Armando Galarza Salazar**. En consecuencia, como lo solicita, ésta Autoridad tiene a bien ordenar que se notifique el auto de exequendo de fecha **8 de agosto de 2017 dos mil diecisiete**, y se le emplace al codemandado **Armando Galarza Salazar**, por medio de edictos, que deberán publicarse por **tres** veces consecutivas, **primeramente** en los periódicos **"El Norte"** y **"El Porvenir"** o **"Milenio"** a elección de la parte accionante, que se editan en esta Ciudad, y en el periódico **"Excelsior,"** de circulación amplia y de cobertura nacional; así como de la misma forma se deberá publicar **finalmente** en el **Periódico Oficial del Estado**, de manera que sea en éste último donde se realice la última publicación; en consecuencia, prévengase al codemandado **Armando Galarza Salazar**, para que dentro del término de **8 ocho días** ocurra ante ésta Autoridad a hacer paga íntima de lo reclamado o a oponerse a la ejecución si para ello tuvieren excepciones legales que hacer valer, esto es, dando contestación a la demanda, refiriéndose concretamente a cada hecho; haciéndole saber que las copias de traslado de la demanda interpuesta en su contra y de los documentos base de la acción, se encuentran a su disposición en el local de este Juzgado; así como, que la cantidad que se reclama por concepto de suerte principal es la de **\$1'700,000.00 (un millón setecientos mil pesos 00/100 moneda nacional)**; de igual forma, prévengaseles a fin de que señalen domicilio para oír y recibir notificaciones en el lugar del juicio, bajo el apercibimiento de que en caso de no haberlo así, las subsiguientes notificaciones de carácter personal, se les harán conforme a las reglas establecidas para las no personales, hasta en tanto sea señalado domicilio para dichos efectos, con fundamento en los artículos 1069 y 1070 quinto párrafo, del Código de Comercio. Así mismo, de no realizar dicho pago en el acto de la diligencia, prévengasele a fin de que señale bienes de su propiedad susceptibles de embargo suficientes para garantizar el adeudo, y en caso de que se refusen a hacerlo, estén ausentes, o no designe bienes que tuvieren en el lugar del juicio, tal derecho pasará a la actora procediendo al señalamiento de bienes propiedad de la parte demandada susceptibles de embargo suficientes para cubrir la deuda, los cuales se pondrán bajo la responsabilidad del acreedor en depósito de persona nombrada por éste último, previas las formalidades de ley si se tratare de cosas muebles. En la inteligencia de que la notificación realizada de ésta manera, surtirá sus efectos al día siguiente de la última publicación en el Periódico Oficial del Estado, acorde con el precepto 1075 de la referida codificación mercantil. En la inteligencia de que en la Secretaría del juzgado se proporcionaran mayores informes al interesado, quedando a su disposición las copias de traslado por si desea imponerse de la misma. DOY FE.

Monterrey Nuevo León, 29 de Enero de 2018.
**EL C. SECRETARIO DEL JUZGADO SEGUNDO DE
JURISDICCIÓN CONCURRENTE DEL PRIMER DISTRITO
JUDICIAL EN EL ESTADO DE NUEVO LEÓN.**

LIC. ANTONIO GUADALUPE ARROYO MONTERO.



EDICTO

A LA CIUDADANA NOELIA MOLINA ALVEAR
CON DOMICILIO IGNORADO

En fecha 03 res de marzo del 2017 dos mil diecisiete, se admitió en el Juzgado Octavo de lo Familiar, bajo el expediente número 468/2017 relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Divorcio Necesario promovido por Jesús Pakistán Juárez Martínez en contra de Noelia Molina Alvear, y por motivo de redistribución esta juzgado mediante proveído de fecha 21 veintiuno de marzo del 2017 dos mil diecisiete, este juzgado Sexto de lo Familiar Tradicional del Primer Distrito judicial en el Estado, asumió la competencia del presente asunto dando numero 871/2018; y en virtud de no haber podido emplazar al demandado y que se ha acreditado por la parte accionante el desconocimiento general del domicilio de Noelia Molina Alvear, con fundamento en lo establecido por el numeral 73 del Código de Procedimientos Civiles vigente en la Entidad, se ordenó mediante proveído dictado en fecha 06 seis de junio del 2018 dos mil dieciocho, el emplazamiento a la parte demandada, por medio edictos que se publiquen por tres veces consecutivas tanto en el periódico "El Porvenir", en el Boletín Judicial del Estado y en el Periódico Oficial del Estado, todos que se editan en la Entidad, a fin que dentro del término de 9 nueve días ocurran a producir su contestación si para ello tuviere excepciones o defensas legales que hacer valer, y si tuviere probanzas que proponer la ofrezca en dicho escrito, según lo preconiza el artículo 230 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado. En la inteligencia que la notificación hecha de ésta manera surtirá sus efectos a los 10 diez días contados a partir del día siguiente al de la última publicación del edicto ordenado, quedando en la Secretaría de éste Juzgado copia simple del escrito inicial de demanda, y demás documentos acompañados para que se imponga de ellos. Previéndosele de igual forma al demandado, a fin de que señale domicilio para el efecto de oír y recibir notificaciones en cualesquiera de los municipios de Apodaca, Guadalupe, General Escobedo, Monterrey, San Nicolás de los Garza de los Garza, San Pedro Garza García y Santa Catarina, Nuevo León, ya que de no hacerlo así, las subsecuentes notificaciones de carácter personal se les efectuaran por medio de instructivo que se coloque en la tabla de avisos de éste Juzgado, acorde con lo previsto por el artículo 68 del Código Procesal en cita. Monterrey, Nuevo León a 14 catorce de junio del 2018 dos mil dieciocho.-

EL C. SECRETARIO JUDICIAL DEL JUZGADO SEXTO DE LO FAMILIAR

LIC. DEISY DENISSE AGUIAYO MONARREZ
PODER JUDICIAL DEL
ESTADO DE NUEVO LEÓN
JUZGADO SEXTO DE LO FAMILIAR
DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL
MONTERREY, N.L.

No. Edicto 102810

A Manuel Tijerina Rodríguez. Con domicilio ignorado. En fecha 20 veinte de marzo de 2018 dos mil dieciocho, se admitió en este Juzgado Cuarto de lo Civil del Primer Distrito Judicial del Estado, el expediente judicial número 214/2018, relativo al juicio ordinario civil, promovido por José Guadalupe Villalba Correa, en contra de Manuel Tijerina Rodríguez, y mediante auto de fecha 29 veintinueve de mayo de 2018 dos mil dieciocho, se ordenó emplazar a juicio a Manuel Tijerina Rodríguez, por medio de edictos que deberán de publicarse por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en el Boletín Judicial, así como en cualquiera de los periódicos El Norte, El Porvenir, Milenio Diario o Periódico ABC, a elección de la parte actora, a fin de que dentro del término de 9 nueve días ocurran a producir su contestación, si para ello tuviere excepciones legales que hacer valer. En la inteligencia de que el emplazamiento hecho de esta manera surtirá sus efectos diez días después contados desde el siguiente de la última publicación, lo anterior de conformidad con el artículo 73 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Nuevo León. Asimismo, prevéngase a Manuel Tijerina Rodríguez, para que dentro del término antes mencionado, señale domicilio para los efectos de oír y recibir notificaciones en cualquiera de los municipios de Apodaca, General Escobedo, Guadalupe, Monterrey, San Nicolás de los Garza, San Pedro Garza García y Santa Catarina, Nuevo León, apercibiéndose de que en caso de no hacerlo así, las subsecuentes notificaciones, las pendientes y de carácter personal, se le harán por medio de instructivo que para tal efecto se fijará en la tabla de avisos de este juzgado, lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 68 del código de procedimientos civiles. Doy fe. El ciudadano secretario.

Secretario del Juzgado Cuarto Civil del Primer Distrito Judicial del Estado

LIC. ADAN ISSA LÓPEZ DE LA CRUZ

PODER JUDICIAL DEL
ESTADO DE NUEVO LEÓN
JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL
DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL
MONTERREY, N.L.

Orden No. 1359

20-22-25

Francisca Rosio Castillo Costilla, domicilio ignorado. En fecha 05 cinco de enero del año 2018 dos mil dieciocho, se admitió a trámite en este Juzgado Sexto de lo Civil del Primer Distrito Judicial del Estado el expediente judicial número 1295/2017, relativo a la vía especial para reconocimiento judicial de convenio, promovido por Américo Gabriel Hernández Castañeda, en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, respecto de usted. Posteriormente, al haberse realizado la búsqueda de la parte deudora no fue posible localizar su domicilio, por lo que mediante auto de fecha 25 veinticinco de mayo del año 2018 dos mil dieciocho se ordenó notificar a la parte deudora por medio de edictos, los cuales deberán publicarse por 3 tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en cualquiera de los periódicos El Porvenir, el Norte, ABC, o Milenio que se editan en esta Ciudad a elección del actor, publicación que igualmente se hará por medio del Boletín Judicial, a fin de que dentro del término legal de 3 tres días manifieste lo que a sus derechos convenga, en el entendido que de no realizar manifestación alguna se proveerá lo conducente a derecho, acorde con lo preceptuado por los dispositivos 64, 73 y 461 Bis del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Nuevo León. Asimismo prevéngase para que dentro del mismo término señale domicilio para los efectos de oír y recibir notificaciones en cualquiera de los municipios de Apodaca, General Escobedo, Guadalupe, Monterrey, San Nicolás de los Garza, San Pedro Garza García o Santa Catarina, todos del Estado de Nuevo León, bajo el apercibimiento de que en caso de no hacerlo así las subsecuentes notificaciones de carácter personal se le efectuarán por medio de instructivo que para tal efecto se coloque en la tabla de avisos de este Juzgado, conforme lo marca la ley en el numeral 68 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Nuevo León. Doy fe.

EL C. SECRETARIO ADSCRITO AL JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL,

LIC. ISAAC TIJERINA ALVIZO

ESTADO DE NUEVO LEÓN
 JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL
 DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL
 MONTERREY, N.L.

No. Edicto 102684

Leonardo Sánchez Hernández, con domicilio ignorado. En fecha 5 cinco de junio del año 2017 dos mil diecisiete, se admitió a trámite en este Juzgado Sexto de lo Civil del Primer Distrito Judicial del Estado, el expediente judicial número 506/2017, relativo al juicio ordinario civil, promovido por Patricio José Cantú Maclysnkey, en contra de Leonardo Sánchez Hernández y Rosa Hilda Reyes Ruiz, al haberse realizado la búsqueda de la parte demandada no fue posible localizar su domicilio, por lo que mediante auto de 28 veintiocho de mayo del año 2018 dos mil dieciocho, se ordenó emplazar a Leonardo Sánchez Hernández, por medio de edictos, los cuales deberán publicarse por 3 tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en cualquiera de los periódicos ABC, El Porvenir, el Norte o Milenio que se editan en esta Ciudad a elección del actor, publicación que igualmente se hará por medio del Boletín Judicial, a fin de que dentro del término de 9 nueve días ocurran a producir su contestación a la demanda instaurada en su contra si para ello tuvieren excepciones legales que hacer valer. En la inteligencia de que la notificación realizada de esta manera surtirá sus efectos a los 10 diez días contados a partir de la última publicación, lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 73 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Nuevo León. Asimismo, prevéngase a la parte demandada de referencia para dentro del término para contestar la demanda señale domicilio para los efectos de oír y recibir notificaciones en cualquiera de los municipios de Apodaca, General Escobedo, Guadalupe, Monterrey, San Nicolás de los Garza, San Pedro Garza García o Santa Catarina, todos del estado de Nuevo León, con el apercibimiento de que en caso de no hacerlo así, las subsecuentes notificaciones de carácter personal se le harán por medio de instructivo que para tal efecto se coloque en la tabla de avisos de este Juzgado, lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 68 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Nuevo León. En la inteligencia que queda a su disposición en la Secretaría del Juzgado copias simples de la demanda y de los documentos acompañados, debidamente sellados y rubricados. Doy fe.

EL C. SECRETARIO ADSCRITO AL JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL

LIC. PATRICIA EUGENIA MARES REYNA



PODER JUDICIAL DEL
ESTADO DE NUEVO LEÓN
JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL
DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL
MONTERREY, N. L.

Orden No. 1369

20-22-25

EDICTO

Al ciudadano: Humberto Andrade Uribe
 Domicilio: IGNORADO

Cadereyta Jiménez Nuevo León, en fecha 27 veintisiete de noviembre de 2017 dos mil diecisiete se ordenó, emplazar al ciudadano Humberto Andrade Uribe, por medio de edictos que deberán de ser publicados por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial, así como en el periódico "Milenio Diario", "El Porvenir" o "El Norte" a elección de la parte actora y en el Boletín Judicial, lo anterior dentro de los autos que integran el expediente judicial número 1910/2016 relativo al juicio ordinario civil sobre divorcio incausado promovido por Lizeth Valdez Silva en contra de Humberto Andrade Uribe, a fin de que dentro del improrrogable término de 09 nueve días acuda al local de este juzgado a producir su contestación y a oponer las excepciones de su intención si las tuviere, quedando a disposición de la parte demandada las copias de traslado correspondientes, así como los documentos acompañados a la demanda inicial, para su debida instrucción. En la inteligencia de que la notificación hecha de esta manera, surtirá sus efectos a los 10 diez días contados desde el día siguiente al de la última publicación, previéndose a la parte demandada a efecto de que señale domicilio para los efectos de oír y recibir notificaciones en este municipio de Cadereyta Jiménez Nuevo León, apercibida de que en caso de no hacerlo así o de no comparecer a juicio, se le harán las subsecuentes notificaciones de carácter personal por medio de instructivo que se coloque en la tabla de avisos que para tal efecto se lleva en este juzgado, en los términos del numeral 68 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.

Cadereyta Jiménez, Nuevo León, a 11 de enero del año 2018.

LA CIUDADANA SECRETARIO DEL JUZGADO SEGUNDO MIXTO DE
 LO CIVIL Y FAMILIAR DEL QUINTO DISTRITO JUDICIAL DEL
 ESTADO.

LICENCIADA BERTHA MARÍA SERNA CISNEROS.

ESTADO DE NUEVO LEÓN
 JUZGADO SEGUNDO MIXTO
 DE LO CIVIL Y FAMILIAR
 DEL QUINTO DISTRITO JUDICIAL
 CADEREYTA JIMÉNEZ, N.L.

Ana Luisa

Orden No. 1366

20-22-25

No. Edicto 102834

En fecha 31-treinta y uno de mayo del año 2018-dos mil dieciocho, dentro del expediente judicial número 237/2017, relativo al JUICIO SUCESORIO DE INTESTADO a bienes de MARIA DE LA LUZ ESPINOZA ALTAMIRANO; ante la imposibilidad de localizar a la señora BERTHA IDALIA HINOJOSA ESPINOZA, se ordenó hacer de su conocimiento de la tramitación del presente juicio a través de edictos, mismos que se publicaran por 3-tres veces consecutivas, tanto en el periódico Oficial, en el periódico "El Porvenir", así como en el Boletín Judicial del Estado, en el entendido de que dicha notificación surtirá sus efectos a los 10-diez días contados desde el día siguiente al de la última publicación efectuada, previniéndola a fin de que señale domicilio convencional para efecto de oír y recibir todo tipo de notificaciones, mismo que podrá estar ubicado en cualquiera de los municipios de Apodaca, General Escobedo, Guadalupe, Monterrey, San Nicolás de los Garza, San Pedro Garza García y Santa Catarina, apercibida que en caso de no hacerlo, se le realizarán por medio de instructivo fijado en la tabla de avisos que para tal efecto se lleva en este Juzgado, de conformidad con lo establecido en los artículos 68 y 73 del Código de Procedimientos Civiles en el Estado. DOY FE.- GUADALUPE, NUEVO LEÓN A 14-CATORCE DE JUNIO DEL AÑO 2018-DOS MIL DIECIOCHO. DOY FE

SECRETARIO DEL JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR DEL SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL EN EL ESTADO



[Handwritten signature]

LICENCIADA GLORIA MARIA MAYELA GARCIA SANCHEZ

SECRETARÍA DEL JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR DEL SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL EN EL ESTADO DE NUEVO LEÓN

Orden No. 1344

18-20-22



PODER JUDICIAL DEL
ESTADO DE NUEVO LEÓN
JUZGADO QUINTO DE
JURISDICCIÓN CONCURRENTE
DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL
MONTERREY, N.L.

EDICTO

Al Gerente o Representante Legal de Martínez Velázquez Inmobiliaria, Sociedad Anónima de Capital Variable. En fecha 22 veintidós de noviembre del año 2017 dos mil diecisiete, se radizó en el Juzgado Quinto de Jurisdicción Concurrente del Primer Distrito Judicial del Estado de Nuevo León el expediente judicial número 1093/2017 relativo al juicio ordinario mercantil promovido por Gerardo Eliud Aguillón Violante, en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas de José Antonio Vallarta Porras y César Humberto Isassi Martínez en contra de Martínez Velázquez Inmobiliaria, Sociedad Anónima de Capital Variable y 40 West Group, Sociedad Anónima de Capital Variable, de quienes se reclaman las siguientes prestaciones: A).- El pago de la cantidad de \$20,000,000.00 (veinte millones de pesos 00/100 M.N.), por concepto del crédito otorgado a la parte acreditada MARTÍEZ VELAZQUEZ INMOBILIARIA, S.A. DE C.V., a través del contrato de apertura de crédito con garantía hipotecaria en primer lugar y grado de fecha 27 de mayo de 2015, obrante en la escritura pública número 26,801 veintiséis mil ochocientos uno, pasada ante la fe del licenciado Ricardo E. Vargas Guemes, titular de la Notaría Pública número 35, con ejercicio en la ciudad de Monterrey, Nuevo León. B).- El pago de los "intereses ordinarios", así como los que se sigan generando hasta la total liquidación del adeudo, conforme a los términos convenidos en la cláusula "cuarta" del contrato de apertura de crédito con garantía hipotecaria en primer lugar y grado de fecha 27 de mayo de 2015, obrante en la escritura pública número 26,801 veintiséis mil ochocientos uno, pasada ante la fe del licenciado Ricardo E. Vargas Guemes, titular de la Notaría Pública número 35, con ejercicio en la ciudad de Monterrey, Nuevo León, mismos que se cuantificarán a través del incidente respectivo. C).- El pago de "intereses moratorios" a razón de una tasa del 2% mensual, así como los que se sigan venciendo hasta la total liquidación del adeudo, conforme a los términos convenidos en la cláusula "quinta", del contrato de apertura de crédito con garantía hipotecaria en primer lugar y grado de fecha 27 de mayo de 2015, obrante en la escritura pública número 26,801 veintiséis mil ochocientos uno, pasada ante la fe del licenciado Ricardo E. Vargas Guemes, titular de la Notaría Pública número 35, con ejercicio en la ciudad de Monterrey, Nuevo León, mismos que se cuantificarán a través del incidente respectivo. D).- La ejecución de la garantía hipotecaria constituida a favor de los C.C. José Antonio Vallarta Porras y César Humberto Isassi Martínez, en la cláusula "octava" del contrato de apertura de crédito con garantía hipotecaria en primer lugar y grado de fecha 27 de mayo de 2015, obrante en la escritura pública número 26,801 veintiséis mil ochocientos uno, pasada ante la fe del licenciado Ricardo E. Vargas Guemes, titular de la Notaría Pública número 35, con ejercicio en la ciudad de Monterrey, Nuevo León; y como consecuencia el remate del inmueble identificado como "Calle Kukulkan Sección Residencial D de la zona turística Lote D-7-0 Manzana: 32", en términos de Ley, para que con su producto se pague preferentemente el crédito otorgado a la parte acreditada hasta por la cantidad de \$20,000,000.00 (veinte millones de pesos 00/100 M.N.), juntamente con los accesorios que se encuentran vencidos y se sigan venciendo hasta la total liquidación del adeudo, previa cuantificación a través del incidente respectivo. E).- Pago de los gastos y costas que se originen por la tramitación del presente juicio, y en virtud de no haber sido posible su localización, mediante proveído dictado en fecha 26 veintiséis de febrero del año 2018 dos mil dieciocho, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1070 del Código de Comercio, se ordenó emplazar a la codemandada Martínez Velázquez Inmobiliaria, Sociedad Anónima de Capital Variable, por medio de edictos que se publicarán por 3 veces consecutivas, primeramente en los periódicos "El Norte", "El Porvenir" o "Milenio" a elección de la parte accionante, que se editan en esta Ciudad y en el periódico "Reforma", "Excelsior" o "Milenio Nacional" de circulación amplia y de cobertura nacional así como de la misma forma se deberá publicar, finalmente en el Periódico Oficial del Estado, de manera que sea en éste último donde se realice la última publicación, a fin de que dentro del término de 15 quince días ocurran al local de este juzgado a producir su contestación. En la inteligencia de que la notificación realizada de esta manera surtirá sus efectos al día siguiente de la última publicación en el Periódico Oficial del Estado. Previéndose a la parte demandada a fin de señale domicilio para oír y recibir notificaciones dentro del Primer Distrito Judicial del Estado, que comprende los municipios de Monterrey, Santiago, Guadalupe, San Nicolás de los Garza, Abasolo, Apodaca, El Carmen, Ciénega de Flores, General Escobedo, General Zuazúa, Mina, Pesquería, Salinas Victoria, Hidalgo, San Pedro Garza García, Santa Catarina, Nuevo León, de conformidad en el dispuesto en el artículo 4º Transitorio de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Nuevo León, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo así, las posteriores notificaciones de carácter personal se les practicarán en cualesquiera de las formas previstas en los artículos 1069 y 1070 del Código de Comercio. Lo anterior de conformidad con lo establecido por los artículos 1070 y 1075 de la citada codificación. En el entendido de que en la Secretaría de este Juzgado se encuentran a su disposición las copias de traslado para que dispongan de ellas. En la inteligencia de que este recinto judicial se encuentra ubicado en la Calle Doctor Coss número 731 Sur, Piso 14, Centro de Monterrey, Nuevo León.- Doy Fe. Monterrey, Nuevo León a 05 cinco de marzo del año 2018 dos mil dieciocho.

El Ciudadano Secretario adscrito a este Juzgado Quinto de Jurisdicción Concurrente del Primer Distrito Judicial del Estado de Nuevo León.

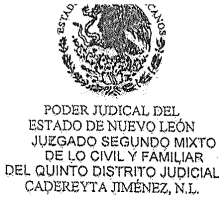
Alejandra

Licenciado Ramón Arriaga Rodríguez.

Varios

Orden No. 1348

18-20-22



EDICTO

**A LOS C.C. JOSÉ CHANTACA MONTAÑO Y BLANCA ESTHELA GONZÁLEZ MARTÍNEZ.
Domicilio: IGNORADO.**

Mediante auto dictado en fecha 18 dieciocho de mayo de 2018 dos mil dieciocho, se ordenó dar cumplimiento al proveído dictado en fecha 15 quince de junio del año 2017 dos mil diecisiete, y por consiguiente, emplazar a la parte demandada los ciudadanos **José Chantaca Montaña y Blanca Esthela González Martínez**, por medio de edictos que deberán de ser publicados por 3 tres veces consecutivas en el Periódico Oficial, en el periódico de elección de la parte actora pudiendo ser en su caso "Milenio Diario", "El Porvenir" o "El Norte", y en el Boletín Judicial, lo anterior dentro de los autos que integran el expediente judicial número **857/2017** relativo al Juicio Ordinario Civil promovido por **Francisco Javier Zúñiga Estrada**, en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores en contra de **José Chantaca Montaña y Blanca Esthela González Martínez**, en consecuencia y por este conducto, emplácese a la parte demandada de referencia, a fin de que dentro del improrrogable término de 09 nueve días acudan al local de éste juzgado a producir sus contestaciones y a oponer las excepciones de sus intenciones, si las tuviere, quedando a disposición de la parte demandada de referencia, las copias de traslado correspondientes, así como los documentos acompañados a la demanda inicial, para su debida instrucción. En la inteligencia de que la notificación hecha de esta manera, surtirá sus efectos a los 10 diez días contados desde el día siguiente al de la última publicación, previniéndose a la parte demandada los ciudadanos **José Chantaca Montaña y Blanca Esthela González Martínez**, a efecto de que señalen domicilio para los efectos de oír y recibir notificaciones en el lugar del juicio, es decir Cadereyta Jiménez, Nuevo León, apercibidos de que en caso de no hacerlo así, o de no comparecer a juicio, se le harán las subsecuentes notificaciones de carácter personal por medio de instructivo que se coloque en la tabla de avisos que para tal efecto se lleva en éste juzgado, en los términos del numeral 68 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.

Cadereyta Jiménez, Nuevo León, a 23 de mayo del año 2018.

EL CIUDADANO SECRETARIO DEL JUZGADO SEGUNDO MIXTO DE LO CIVIL Y FAMILIAR DEL QUINTO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO

LICENCIADO MANUEL ABRAHAM DAMIANES VAZQUEZ.

PODER JUDICIAL DEL
JUZGADO SEGUNDO MIXTO
DE LO CIVIL Y FAMILIAR
DEL QUINTO DISTRITO JUDICIAL
CADEREYTA JIMÉNEZ, N.L.

EDICTO

A LA C. MARTHA BEATRIZ GARCÍA FRANCO.
Domicilio: IGNORADO.

Mediante auto dictado en fecha 03 tres de mayo del año 2018 dos mil dieciocho, se ordenó dar cumplimiento al proveído dictado en fecha 15 quince de junio de 2017 dos mil diecisiete, y por consiguiente, emplazar a la parte demandada **Martha Beatriz García Franco**, por medio de edictos que deberán de ser publicados por 3 tres veces consecutivas en el Periódico Oficial, en el periódico de elección de la parte actora pudiendo ser en su caso "Milenio Diario", "El Porvenir" o "El Norte", y en el Boletín Judicial, lo anterior dentro de los autos que integran el expediente judicial número 828/2017 relativo al juicio ordinario civil promovido por **Francisco Javier Zúñiga Estrada** en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, en contra de **Martha Beatriz García Franco**, en consecuencia y por este conducto, emplácese a la parte demandada de referencia, a fin de que dentro del improrrogable término de 09 nueve días acuda al local de éste juzgado a producir su contestación y a oponer las excepciones de su intención, si las tuviere, quedando a disposición de la parte demandada de referencia, las copias de traslado correspondientes, así como los documentos acompañados a la demanda inicial, para su debida instrucción. En la inteligencia de que la notificación hecha de esta manera, surtirá sus efectos a los 10 diez días contados desde el día siguiente al de la última publicación, previniéndose a la parte demandada **Martha Beatriz García Franco**, a efecto de que señale domicilio para los efectos de oír y recibir notificaciones en el lugar del juicio, es decir Cadereyta Jiménez, Nuevo León, apercibida de que en caso de no hacerlo así, o de no comparece a juicio, se le harán las subsecuentes notificaciones de carácter personal por medio de instructivo que se coloque en la tabla de avisos que para tal efecto se lleva en éste juzgado, en los términos del numeral 68 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.

Cadereyta Jiménez, Nuevo León, a 17 de mayo del año 2018.

EL CIUDADANO SECRETARIO DEL JUZGADO SEGUNDO
MIXTO DE LO CIVIL Y FAMILIAR DEL QUINTO DISTRITO
JUDICIAL DEL ESTADO

PODER JUDICIAL DEL
ESTADO DE NUEVO LEÓN
JUZGADO SEGUNDO MIXTO
DE LO CIVIL Y FAMILIAR
DEL QUINTO DISTRITO JUDICIAL
CADEREYTA JIMÉNEZ, N.L.

LICENCIADO MANUEL ABRAHAM PAMANES VÁZQUEZ.

Orden No. 1353

18-20-22



"2018, Año de la Autonomía en la Procuración de Justicia"

PODER JUDICIAL DEL
ESTADO DE NUEVO LEÓN
JUZGADO SEGUNDO MIXTO
DE LO CIVIL Y FAMILIAR
DEL QUINTO DISTRITO JUDICIAL
CADEREYTA JIMÉNEZ, N.L.

EDICTO

PARTE DEMANDADA: CIUDADANO HÉCTOR TOMÁS OLVERA RODRÍGUEZ.
Domicilio: IGNORADO.

Mediante auto dictado en fecha 14 catorce de mayo del año 2018 dos mil dieciocho, se ordenó dar cumplimiento al proveído dictado en fecha 24 veinticuatro de octubre del año 2016 dos mil dieciséis, y por consiguiente, emplazar a la parte demandada Héctor Tomás Olvera Rodríguez, por medio de edictos que deberán de ser publicados por 3 tres veces consecutivas en el Periódico Oficial, en el periódico de elección de la parte actora pudiendo ser en su caso "Milenio Diario", "El Porvenir" o "El Norte", y en el Boletín Judicial, lo anterior dentro de los autos que integran el expediente judicial número 1965/2016, relativo al Juicio Ordinario Civil promovido por Francisco Javier Zúñiga Estrada en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, en contra de Héctor Tomás Olvera Rodríguez, en consecuencia y por este conducto, emplácese a la parte demandada Héctor Tomás Olvera Rodríguez, a fin de que dentro del improrrogable término de 09 nueve días acuda al local de éste juzgado a producir su contestación y a oponer las excepciones de su intención, si las tuviere, quedando a disposición de la parte demandada de referencia, las copias de traslado correspondientes, así como los documentos acompañados a la demanda inicial, para su debida instrucción. En la inteligencia de que la notificación hecha de esta manera surtirá sus efectos a los 10 diez días contados desde el día siguiente al de la última publicación, previéndose a la referida parte demandada Héctor Tomás Olvera Rodríguez, a efecto de que señale domicilio para los efectos de oír y recibir notificaciones en el lugar del juicio, es decir Cadereyta Jiménez, Nuevo León, apercibido de que en caso de no hacerlo así, o de no comparecer a juicio, se le harán las subsecuentes notificaciones de carácter personal por medio de instructivo que se coloque en la tabla de avisos para tal efecto se lleva en éste juzgado, en los términos del numeral 68 del Código de Procedimientos Cíviles vigente en el Estado.

Cadereyta Jiménez, Nuevo León, a 22 de mayo del año 2018 dos mil dieciocho.

CIUDADANO SECRETARIO DEL JUZGADO SEGUNDO MIXTO DE LO CIVIL Y FAMILIAR DEL QUINTO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO.

LICENCIADO MANUEL ABRAHAM PÁMANES VÁZQUEZ.

CGB.

PODER JUDICIAL DEL
ESTADO DE NUEVO LEÓN
JUZGADO SEGUNDO MIXTO
DE LO CIVIL Y FAMILIAR
DEL QUINTO DISTRITO JUDICIAL
CADEREYTA JIMÉNEZ, N.L.

Orden No. 1354

18-20-22



PODER JUDICIAL DEL
ESTADO DE NUEVO LEÓN
JUZGADO SEGUNDO MIXTO
DE LO CIVIL Y FAMILIAR
DEL QUINTO DISTRITO JUDICIAL
CADEREYTA JIMÉNEZ, N.L.

EDICTO

A LA C.
LAURA ISELA GUERRA GARZA
Domicilio: IGNORADO.

Mediante auto dictado en fecha 14 catorce de mayo del año 2018 dos mil dieciocho, se ordenó dar cumplimiento al dictado en fecha 13 trece de Diciembre del año 2016 dos mil dieciséis y por consiguiente, emplazar a la parte demandada **Laura Isela Guerra Garza**, por medio de edictos que deberán de ser publicados por 3 tres veces consecutivas en el Periódico Oficial, en el periódico de elección de la parte actora pudiendo ser en su caso "Milenio Diario", "El Porvenir" o "El Norte" y en el Boletín Judicial, lo anterior dentro de los autos que integran el expediente judicial número **2276/2016** relativo al **juicio ordinario civil** promovido por **Francisco Javier Zúñiga Estrada**, en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas del **Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores**, en contra de **Laura Isela Guerra Garza**, en consecuencia y por este conducto, emplácese a la parte demandada de referencia, a fin de que dentro del improrrogable término de 09 nueve días acuda al local de éste juzgado a producir su contestación y a oponer las excepciones de su intención, si las tuviere, quedando a disposición de la parte demandada de referencia, las copias de traslado correspondientes, así como los documentos acompañados a la demanda inicial, para su debida instrucción. En la inteligencia de que la notificación hecha de esta manera, surtirá sus efectos a los 10 diez días contados desde el día siguiente al de la última publicación, previniéndose a la parte demandada **Laura Isela Guerra Garza**, a efecto de que señale domicilio para los efectos de oír y recibir notificaciones en el lugar del juicio, es decir Cadereyta Jiménez, Nuevo León, apercibida de que en caso de no hacerlo así, o de no comparece a juicio, se le harán las subsecuentes notificaciones de carácter personal por medio de instructivo que se coloque en la tabla de avisos que para tal efecto se lleva en éste juzgado, en los términos del numeral 68 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.

Cadereyta Jiménez, Nuevo León, a 24 de Mayo del año 2018.

EL CIUDADANO SECRETARIO DEL JUZGADO SEGUNDO MIXTO DE
LO CIVIL Y FAMILIAR DEL QUINTO DISTRITO JUDICIAL DEL
ESTADO.

~~LICENCIADO MANUEL ABRAHAM PAMANES VÁZQUEZ.~~

Carlos

Orden No. 1355

18-20-22



PODER JUDICIAL DEL
ESTADO DE NUEVO LEÓN
JUZGADO SEGUNDO MIXTO
DE LO CIVIL Y FAMILIAR
DEL QUINTO DISTRITO JUDICIAL
CADEREYTA JIMÉNEZ, N.L.

EDICTO

A LOS. C.C.
ELODIA ZÁRATE VALLE Y CAYETANO TENIENTE AGUILERA
Domicilio: IGNORADO.

Mediante auto dictado en fecha 18 dieciocho de mayo del año 2018 dos mil dieciocho, se ordenó dar cumplimiento al dictado en fecha 23 veintitrés de Noviembre del año 2017 dos mil diecisiete y por consiguiente, emplazar a la parte demandada **Elodia Zárate Valle y Cayetano Teniente Aguilera**, por medio de edictos que deberán de ser publicados por 3 tres veces consecutivas en el Periódico Oficial, en el periódico de elección de la parte actora pudiendo ser en su caso "Milenio Diario", "El Porvenir" o "El Norte", y en el Boletín Judicial, lo anterior dentro de los autos que integran el expediente judicial número **1397/2017** relativo al **juicio ordinario civil** promovido por **Francisco Javier Zúñiga Estrada**, en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas del **Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores**, en contra de **Elodia Zárate Valle y Cayetano Teniente Aguilera**, en consecuencia y por este conducto, emplácese a la parte demandada de referencia, a fin de que dentro del improrrogable término de 09 nueve días acudan al local de éste juzgado a producir sus contestaciones y a oponer las excepciones de sus intenciones, si las tuviere, quedando a disposición de la parte demandada de referencia, las copias de traslado correspondientes, así como los documentos acompañados a la demanda inicial, para su debida instrucción. En la inteligencia de que la notificación hecha de esta manera, surtirá sus efectos a los 10 diez días contados desde el día siguiente al de la última publicación, previniéndose a la parte demandada **Elodia Zárate Valle y Cayetano Teniente Aguilera**, a efecto de que señale domicilio para los efectos de oír y recibir notificaciones en el lugar del juicio, es decir Cadereyta Jiménez, Nuevo León, apercibidos de que en caso de no hacerlo así, o de no comparece a juicio, se le harán las subsecuentes notificaciones de carácter personal por medio de instructivo que se coloque en la tabla de avisos que para tal efecto se lleva en éste juzgado, en los términos del numeral 68 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.

Cadereyta Jiménez, Nuevo León, a 24 de Mayo del año 2018.

EL CIUDADANO SECRETARIO DEL JUZGADO SEGUNDO MIXTO DE
LO CIVIL Y FAMILIAR DEL QUINTO DISTRITO JUDICIAL DEL
ESTADO.

LICENCIADO MANUEL ABRAHAM PÁMANES VÁZQUEZ.

Carlos

Orden No. 1356

18-20-22

A Adrián Mendoza Sánchez y José Eliseo Sepúlveda Infante, en calidad de notario público número 142 ciento cuarenta y dos. Con domicilio ignorado. En fecha 25 veinticinco de mayo de 2017 dos mil diecisiete, se admitió en este Juzgado Cuarto de lo Civil del Primer Distrito Judicial del Estado, el expediente judicial número 477/2017, relativo al juicio ordinario civil, promovido por Mario Alejandro Urbina Cantú, en contra de Adrián Mendoza Sánchez, Constructora Mendoza Regalado, Sociedad Anónima de Capital Variable y José Eliseo Sepúlveda Infante, en calidad de notario público número 142 ciento cuarenta y dos, y mediante auto de fecha 29 veintinueve de mayo del 2018 dos mil dieciocho, se ordenó emplazar a juicio a Adrián Mendoza Sánchez y José Eliseo Sepúlveda Infante, en calidad de notario público número 142 ciento cuarenta y dos, por medio de edictos que deberán de publicarse por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en el Boletín Judicial, así como en cualquiera de los periódicos El Norte, El Porvenir, Milenio Diario o Periódico ABC, a elección de la parte actora, a fin de que dentro del término de 9 nueve días ocurran a producir su contestación, si para ello tuviere excepciones legales que hacer valer. En la inteligencia de que el emplazamiento hecho de esta manera surtirá sus efectos diez días después contados desde el siguiente de la última publicación, lo anterior de conformidad con el artículo 73 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Nuevo León. Asimismo, prevéngase a Adrián Mendoza Sánchez y José Eliseo Sepúlveda Infante, en calidad de notario público número 142 ciento cuarenta y dos, para que dentro del término antes mencionado, señalen domicilio para los efectos de oír y recibir notificaciones en cualquiera de los municipios de Apodaca, General Escobedo, Guadalupe, Monterrey, San Nicolás de los Garza, San Pedro Garza García y Santa Catarina, Nuevo León, apercibiéndoseles de que en caso de no hacerlo así, las subsecuentes notificaciones, las pendientes y de carácter personal, se le harán por medio de instructivo que para tal efecto se fijará en la tabla de avisos de este juzgado, lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 68 del código de procedimientos civiles. Doy fe. El ciudadano secretario.

Secretario del Juzgado Cuarto Civil del Primer Distrito Judicial del Estado

LIC. ADAN ISSAI CORTÉZ DE LA CRUZ

PODER JUDICIAL DEL
ESTADO DE NUEVO LEÓN
JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL
DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL
MONTERREY, N.L.

Orden No. 1357

18-20-22



www.nl.gob.mx/aplicaciones/periodico-oficial-del-estado